

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 13

RESOLUCION N° 648

1.1 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

### EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resolución No. 4400 de 26 de agosto de 2016 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, Decreto Distrital 330 de 2020 y su reglamentación mediante la Resolución 321 de 2022.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes con la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, en su Propósito 2. *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, incluyen acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Que el artículo 386 ibidem, determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar. y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que conforme lo previsto en los Estatutos señalados en los Acuerdos Directivos 03 y 04 de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, artículos 4 y 5, respectivamente, corresponde a la Dirección de Reasentamientos adelantar todo el proceso de acompañamiento integral jurídico, técnico y social a las personas y familias incluidas en el programa a lo largo de las distintas vigencias fiscales.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4°, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

**"ARTÍCULO 4°.- CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO** El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

**1. Relocalización transitoria:** Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10° ibidem define la Relocalización Transitoria, así:

**ARTÍCULO 10°.- RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA.** "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establece la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Handwritten signature

RESOLUCION N° 648 11 MAY 2022

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

Que mediante la Resolución No. 321 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular "Por medio de la cual se reglamenta la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones", estableció en su artículo 8º de la Resolución No. 321 de 2022, las alternativas de relocalización transitoria, así:

*"Artículo 8. Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por la Caja de la Vivienda Popular por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:*

1. *Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.*
2. *Pago al titular del derecho real de propiedad o posesión, en su calidad de beneficiario del canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."*

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro del canon arrendamiento de la vivienda temporal, así:

**"Artículo 10. Condiciones para el pago del canon de arrendamiento en la vivienda temporal:**

*La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda al beneficiario, conforme las condiciones previstas en el instructivo interno a que haya lugar.*

*Parágrafo Primero: El valor del canon de arrendamiento de la vivienda temporal podrá girarse de manera mensual, o anticipada bimensual, trimestral u otra, previa apropiación presupuestal.*

*Parágrafo Segundo: La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la acción de Relocalización Transitoria. De constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda al beneficiario de dicha acción, atendiendo al debido proceso y conforme el instructivo que se adopte para el efecto."*

Que, a su vez, el artículo 11º de la citada de la resolución, determina la forma de establecer el **Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento** así:

**"Artículo 11. Monto de la ayuda de relocalización transitoria para la alternativa del pago de canon arrendamiento:** *El valor mensual de la ayuda de Relocalización transitoria bajo la alternativa de pago de canon de arrendamiento se establecerá en el instructivo que corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:*

*Asignación = (Variable socio económica) + (Variable Demográfica) + (Variable Enfoque poblacional diferencial).*

*Es decir; VA= Valor de la Ayuda*

*VSE= Variable Socio Económica*

*VD= Variable Demográfica*

*VEP= Variable Enfoque Poblacional*

*En todo caso, el monto de la ayuda, no podrá ser inferior a la mitad de un (1) salario mínimo mensual legal vigente; ni podrá superar el valor correspondiente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.*

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 4 de 13

RESOLUCION N° 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

vigencia fiscal 2022, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria Rubro Presupuestal O2301160229000007698 : Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la Dirección de Reasentamientos en la vigencia 2021, se viabilizó para el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022 para 36 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo, a las cuales no se les pudo realizar el pago correspondiente, debido a que no se contaba con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender dicha ayuda, razón por la cual se atenderán con presupuesto de la vigencia 2022.

Que en la vigencia 2022, se viabilizó para el pago de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022, para 53 familias vinculadas al Programa de Reasentamientos relacionadas en Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que los beneficiarios relacionados en los anexos No. 1 y No 2, con la presentación debidamente diligenciada de la constancia de arrendamiento, aceptaron la veracidad de la información allí suministrada, aceptaron que la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento determinará la suspensión definitiva o terminación de la ayuda económica, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que adicionalmente, habrá lugar a la suspensión de la ayuda cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, cuando la familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

Que la ayuda de relocalización transitoria se da por una sola vez y en ningún caso se podrá entregar ayuda de manera retroactiva, cuando las familias incluidas en la ayuda no alleguen a la entidad los requisitos correspondientes o estos estén incompletos.

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para 36 familias, contenidas en el anexo técnico No. 1 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 48.675.563)**, para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O2301160229000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 5 de 13

**RESOLUCION N° 648 1.1 MAY 2022**

**"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"**

Que la sumatoria de las ayudas de relocalización transitoria para **53 familias**, contenidas en el anexo técnico No. 2 que forma parte integral del presente acto administrativo equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 144.907.424 )** para lo cual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

En merito a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNACIÓN DE LA AYUDA DE RELOCALIZACION:** Asignar las ayudas de relocalización transitoria conforme a los plazos y montos allí definidos a las siguientes familias:

1. **36 familias** del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 1 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 48.675.563)**.
2. **53 familias** del Programa de Reasentamientos relacionadas en el Anexo No. 2 del presente acto administrativo, cuya sumatoria equivale a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 144.907.424)**.

**Parágrafo 1:** La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2022.

**Parágrafo 2.** Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en los anexos No. 1y No 2 que hace parte integral del presente acto administrativo, se realizarán de manera mensual o de manera anticipada: bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

**ARTÍCULO 2º.- SUSPENSIÓN:** Ordenar a la Dirección de Reasentamientos suspender de manera inmediata el pago de la ayuda de relocalización transitoria, cuando se presenten los siguientes eventos: i) Presunta inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en el documento de constancia de arrendamiento, ii) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente, no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo, iii) Cuando no se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**

RESOLUCION N° 648

11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se relocaliza transitoriamente, iv) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular y, v) cuando se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

**ARTÍCULO 3°.-** Ordenar a la Subdirección Financiera realizar el registro presupuestal, el pago y los giros a los titulares de los núcleos familiares relacionados y en las condiciones establecidas en los anexos No. 1 y No 2, que hacen parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el o la Directora(a) de Reasentamientos.

**Parágrafo 1:** En todo caso para los fines presupuestales y fiscales previstos en esta Resolución, en adelante se tendrán en cuenta y aceptarán como documentos que soportan la asignación presupuestal y la ordenación del gasto, así como el pago y giro de los cánones de arrendamiento, la solicitud de pago y giro suscrita por la Directora Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, en calidad del ordenador del gasto y pago, el cual se tiene como acto de ejecución para trámite del mismo, como parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4:** En caso de presentarse la terminación y/o la suspensión de la ayuda de relocalización transitoria, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio, cuenta bancaria u otra.

**ARTÍCULO 5:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

11 MAY 2022

**ARTURO GALEANO AVILA**  
Director Técnico de Reasentamientos (E)

Anexos: CDP No. 364 de fecha 21 de enero de 2022  
Anexo Técnico No. 1 - Relación de 36 Familias  
Anexo Técnico No. 2 - Relación de 53 Familias

Proyectó: Mariana Zapata  
Contrato No. 019-2022  
Yaleidy Andrea Rico Rada  
Contrato 115 de 2022

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 7 de 13

RESOLUCION N° 648

11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

ANEXO 1

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2015-OTR-01535	ROSA ELENA ARIAS ARIAS	23273063	0550008800731237	051	AHORROS	\$ 496.181	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.984.724
2	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 562.494	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.687.482
3	2015-Q06-03050	MARTHA ZORAIDA HIDALGO GRACIA	52220389	24072849422	032	AHORROS	\$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 968.740
4	2018-04-16844	JAIRO ALBERTO PAEZ	80113331	24106689895	032	AHORROS	\$ 468.745	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.343.725
5	2018-Q18-15498	CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS	79764503	24108128024	032	AHORROS	\$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.362.789
6	2019-19-17039	JOSE EULOGIO CARREÑO HURTADO	79919519	03314652079	007	AHORROS	\$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 968.740
7	2019-Q09-17044	JORGE IGNACIO ZAMUDIO VELOZA	80161408	274199066	001	AHORROS	\$ 484.370	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 968.740
8	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 541.254	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.082.508
9	2018-CP19-16491	ANGELICA SANTA AGUJA	65588383	587702403	032	AHORROS	\$ 640.618	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.562.472
10	2010-19-12063	LEOPOLDO MATA LLANA GUTIERREZ	19237017	24107018511	032	AHORROS	\$ 454.263	DICIEMBRE	\$ 454.263
11	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	230070175146	002	AHORROS	\$ 539.057	DICIEMBRE	\$ 539.057
12	2016-08-14824	ADELA BERMUDEZ FORERO	41662880	24099750596	032	AHORROS	\$ 438.901	DICIEMBRE	\$ 438.901
13	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 438.901	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 877.802

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 8 de 13

RESOLUCION N° 648 1.1 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACION
14	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 454.263	DICIEMBRE	\$ 454.263
15	2015-Q03-03369	NACIANCENO HELY LONDOÑO RESTREPO	2301629	24107723774	032	AHORROS	\$ 451.045	DICIEMBRE	\$ 451.045
16	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	4622040581	019	AHORROS	\$ 454.263	DICIEMBRE	\$ 454.263
17	2007-19-9711	CECILIA GONZALEZ GUZMAN	51740192	24106407194	032	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.725.578
18	2018-CP19-16865	YEISON ALEXANDER OLAYA RUBIANO	1006002927	24074998661	032	AHORROS	\$ 507.807	DICIEMBRE	\$ 507.807
19	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073558062	041752072	001	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE	\$ 454.263
20	2015-Q20-01476	MARIA DIANA CARDENAS VARGAS	52168009	040833618	001	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
21	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	\$ 454.263	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 908.526
22	2019-Q03-16942	ALEXANDER COLLADO RODRIGUEZ	79767450	450211990	001	AHORROS	\$ 570.307	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.140.614
23	2019-Q03-16943	YELKIN COLLADO RODRIGUEZ	80129334	24109026695	032	AHORROS	\$ 523.432	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.046.864
24	2019-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORROS	\$ 570.307	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.140.614
25	2018-Q03-16187	MARGOTH RODRIGUEZ DE COLLADO	35334072	24108529812	032	AHORROS	\$ 539.057	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.078.114
26	2012-19-13839	ENCARNACION PEREZ SEGRERA	41538382	447222365	001	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.725.578
27	2013-Q04-00531	ANA DEL CARMEN LEGUIZAMON GUAYACUNDO	52525311	24074216578	032	AHORROS	\$ 562.494	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 3.374.964

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**COPIA CONTROLADA BOGOTÁ**

RESOLUCION N° 648

11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
28	2016-08-14778	MARIA ANDREA GARCIA RUIZ	52844365	24095017545	032	AHORROS	\$ 454.263	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.362.789
29	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24107150561	032	AHORROS	\$ 457.385	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 914.770
30	2013000384	LILIA INES LOAIZA DE ARRAZOLA	51590268	24047517262	032	AHORROS	\$ 499.995	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.999.980
31	2012-18-14315	SACRAMENTO BONILLA SIERRA	51595591	51595591	032	AHORROS	\$ 454.263	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.725.578
32	2016-08-14811	JOSE URBANO MUNZA PEÑA	79119030	24073241850	032	AHORROS	\$ 454.263	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 1.817.052
33	2015-D227-00038	ALVARO GARZON GONZALEZ	79280157	24106836970	032	AHORROS	\$ 483.262	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.899.572
34	2018-04-16208	JOSE DANIEL CARDENAS PEREZ	79812257	488410853839	051	AHORROS	\$ 585.932	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 2.343.728
35	2018-CP19-16519	YURY MARCELA MERCHAN CARDENAS	1012435219	91224536483	007	AHORROS	\$ 546.869	DICIEMBRE	\$ 546.869
36	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	488402670340	051	AHORROS	\$ 454.263	DICIEMBRE	\$ 454.263
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 48.675.563</b>

ANEXO 2

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2015-OTR-01535	ROSA ELENA ARIAS ARIAS	23273063	0550008800731237	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
2	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 562.494	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.374.964

Código: 208-SADM-Ft-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Página 10 de 13

RESOLUCION N° 648

1.1 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR AYU RELOCALIZACIÓN
3	2018-04-16844	JAIRO ALBERTO PAEZ	80113331	24106689895	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
4	2018-Q18-15498	CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS	79764503	24108128024	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
5	2019-19-17039	JOSE EULOGIO CARREÑO HURTADO	79919519	03314652079	007	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
6	2019-Q09-17044	JORGE IGNACIO ZAMUDIO VELOZA	80161408	274199066	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
7	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 541.254	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.247.500
8	2018-CP19-16491	ANGELICA SANTA AGUJA	65588383	587702403	032	AHORROS	\$ 640.618	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.843.700
9	2010-19-12063	LEOPOLDO MATAALLANA GUTIERREZ	19237017	24107018511	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
10	2015-Q20-01391	BETULIA DE JESUS MONSALVE DE GARCIA	23453676	230070175146	002	AHORROS	\$ 539.057	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.234.300
11	2016-08-14824	ADELA BERMUDEZ FORERO	41662880	24099750596	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
12	2013-Q04-00107	PEDRO MIGUEL GONZALEZ	10232081	24083975268	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
13	2016-08-14898	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	0550008800731096	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
14	2013-Q10-00574	CLAUDIA YANETH GONZALEZ MOYA	1023881162	24107088611	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
15	2015-Q03-03369	NACIANCEN O HELY LONDOÑO RESTREPO	2301629	24107723774	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
16	2012-ALES-260	JOSE JESUS NUÑEZ	83240841	4622040581	019	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105604  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 11 de 13

RESOLUCION N° 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
17	2007-19-9711	CECILIA GONZALEZ GUZMAN	51740192	24106407194	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
18	2018-CP19-16865	YEISON ALEXANDER OLAYA RUBIANO	1006002927	24074998661	032	AHORROS	\$ 507.807	ENERO-FEBRERO-MARZO	\$ 1.523.421
19	2015-Q20-01476	MARIA DIANA CARDENAS VARGAS	52168009	040833618	001	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
20	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
21	2012-4-14203	GLORIA INES RICO BERNAL	51736503	24110209267	032	AHORROS	\$ 500.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 1.817.052
22	2019-19-17057	DORA PATRICIA FUENTES QUINTANA	1033692187	24106520509	032	AHORROS	\$ 546.569	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.279.414
23	2014-OTR-00905	ANA BEATRIZ PEÑA TOVAR	52434390	24106603877	032	AHORROS	\$ 500.000	FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 2.500.000
24	2016-08-14814	ANA MILENA LEON ARIAS	1030660003	24073725543	032	AHORROS	\$ 531.156	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.186.936
25	2019-19-17206	PAOLA ANDREA BERMUDEZ MONTOYA	1010185099	24071757133	032	AHORROS	\$ 570.307	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 2.281.228
26	2016-08-14785	YURY TATIANA VILLALOBOS HIGUERA	1030567925	24106679898	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
27	2018-CP19-16440	LUZ FANNY BARRERA TELLEZ	37671278	24106714777	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
28	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 590.174	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 2.360.696
29	2015-19-14746	YENI ESPERANZA ROJAS MARTINEZ	1033700408	24057052368	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
30	2015-Q06-03050	MARTHA ZORAIDA HIDALGO GRACIA	52220389	24072849422	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO	\$ 500.000
31	2015-D227-00032	GERMAN MAURICIO TERREROS	1073558062	041752072	001	AHORROS	\$ 500.000	MAYO JUNIO	\$ 1.000.000

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-10  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 12 de 13

RESOLUCION N° 648

11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR AYU RELOCACION
32	2020-Q04-17353	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALLEG0	1023864136	0550008800733712	051	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00
33	2016-08-14869	LUIS FERNANDO PADILLA VELASQUEZ	1013665855	24073724449	001	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00
34	2019-19-17042	JULIAN REINEL SANTA TIQUE	80903683	0550488420109040	051	AHORRROS	\$ 500.000	MAYO-JUNIO-JULIO	\$ 1.500.00
35	2019-Q03-16942	ALEXANDER COLLADO RODRIGUEZ	79767450	450211990	001	AHORRROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.421.80
36	2019-Q03-16943	YELKIN COLLADO RODRIGUEZ	80129334	24109026695	032	AHORRROS	\$ 523.432	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.140.50
37	2019-Q03-16944	EDWIN GIOVANNY COLLADO RODRIGUEZ	79920127	24099680767	032	AHORRROS	\$ 570.307	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.421.80
38	2018-Q03-16187	MARGOTH RODRIGUEZ DE COLLADO	35334072	24108529812	032	AHORRROS	\$ 539.057	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.234.30
39	2012-19-13839	ENCARNACION PEREZ SEGRERA	41538382	447222365	001	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00
40	2013-Q04-00531	ANA DEL CARMEN LEGUIZAMON GUAYACUNDO	52525311	24074216578	032	AHORRROS	\$ 562.494	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.374.90
41	2016-08-14778	MARIA ANDREA GARCIA RUIZ	52844365	24095017545	032	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00
42	2016-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24107150561	032	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00
43	2013000384	LILIA INES LOAIZA DE ARRAZOLA	51590268	24047517262	032	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00
44	2012-18-14315	SACRAMENTO BONILLA SIERRA	51595591	51595591	032	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00
45	2016-08-14811	JOSE URBANO MUNZA PEÑA	79119030	24073241850	032	AHORRROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.00

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
POPULAR

Página 13 de 13

RESOLUCION N° 648 11 MAY 2022

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR VIGENCIA 2022	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
46	2015-Q04-01465	ESTEBAN GASCA GONZALEZ	17659856	05773018784	007	AHORROS	\$ 575.419	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.452.514
47	2018-CP19-16472	ROSALBA TORRES NARVAEZ	38242459	500802046064	002	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 2.500.000
48	2015-D227-00038	ALVARO GARZON GONZALEZ	79280157	24106836970	032	AHORROS	\$ 483.262	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 2.899.572
49	2018-04-16208	JOSE DANIEL CARDENAS PEREZ	79812257	488410853839	051	AHORROS	\$ 585.932	ENERO-FEBRERO	\$ 1.171.864
50	2018-CP19-16822	YONADIS DEL CARMEN ROMERO QUIROZ	35163454	24102349854	032	AHORROS	\$ 46.869	REAJUSTE VALOR ENERO-FEBRERO-MARZO	\$ 140.607
51	2015-D227-00037	CARLOS ANDRES CRUZ RODRIGUEZ	79522996	24108078477	032	AHORROS	\$ 500.000	ABRIL	\$ 500.000
52	2018-CP19-16696	DAGOBERTO MARTINEZ ORTIZ	5876006	488402670340	051	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
53	2015-D227-00014	AMALIA DE LA CRUZ JOJOA	41643870	24113488920	032	AHORROS	\$ 500.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO	\$ 3.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 144.907.424</b>

*[Handwritten signature]*

Código: 208-SADM-FI-123  
Versión: 03  
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 310584  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.